



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2025

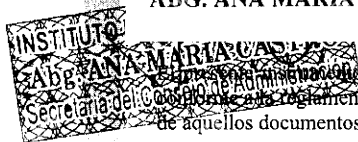
POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 466.823.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1007/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 193/2025, de fecha 04 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, CON C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 466.823; y

CONSIDERANDO: Que, se remite el pedido de compra correspondiente de MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY., con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, CON C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 466.823, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 40/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 20 de marzo de 2025;

Que, conforme a la S.D. N° 40/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, en el expediente caratulado: “AMPARO PROMOVIDO POR MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL C/ EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) AÑO 2025 N° 266”, se ha resuelto: “1. - HACER LUGAR, a la GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE AMPARO promovida por el señor MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, por sus propios derechos y bajo patrocinio de abogado contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), por los fundamentos y con el alcance expuesto en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia; - 2.-ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), la adquisición e inmediata provisión del insumo requerido por el señor MARCELO

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2025

ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL con C.I. N° 5.141.529 consistente en: ADALIMUMAB 40MG, inyectable/pen/jeringa prellenada código 11.106 y la de hidroxyclorequina 200mg; 3.- COSTAS, en el orden causado; 4. – NOTIFICAR por cedula, en formato papel a las partes; 5. - ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia...” Sic;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 45/2025, de fecha 04 de abril de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL CI N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”, asciende a G. 198.256.008.- (Guaraníes ciento noventa y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil ocho), IVA Incluido;

DICTAMEN

“Que, el pedido de compra por urgencia imposterizable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme: conforme a la S.D. N° 40, de fecha 19 de febrero de 2025, en el expediente caratulado: “AMPARO PROMOVIDO POR MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL C/ EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) AÑO 2025 N° 266”, se ha resuelto: 1. -HACER LUGAR, a la GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE AMPARO promovida por el señor MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, por sus propios derechos y bajo patrocinio de abogado contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), por los fundamentos y con el alcance expuesto en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia; - 2.-ORDENAR al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), la adquisición e inmediata provisión del insumo requerido por el señor MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL con C.I. N° 5.141.529 consistente en: ADALIMUMAB 40MG, inyectable/pen/jeringa prellenada código 11.106 y la de hidroxyclorequina 200mg; 3.- COSTAS, en el orden causado; 4. – NOTIFICAR por cedula, en formato papel a las partes; 5. - ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia...” Sic.

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El Consejo de Administración es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2025

que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del producto MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY., siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40° de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable en concordancia a la Resolución DNCP/N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89 Urgencia Impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 40 de la Ley N° 7021/2022, en concordancia a la Resolución DNCP N° 230/2025, de fecha 27 de enero de 2025, que estipula en su Art. 89 Urgencia Impostergable "...Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución...";

Que, por Resolución C.A. N° 020-027/2025, de fecha 08 de abril del 2025, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió en su "Art. 1° Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, con C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL" base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Art. 2° Autorizar el llamado Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2025

SAMUDIO CABRAL, CON C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL” conforme la normativa vigente.-Art. 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de Contratación por Vía de la Excepción N° 08/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL, CON C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”-Art. 4° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)...”;

Que, por Memorando CA/ N° 5000030988, de fecha 04 de abril de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, informó que se procedió a la inclusión en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1767/25, N° P.A.C. 466.823 para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESUS SAMUDIO CABRAL CI N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”;

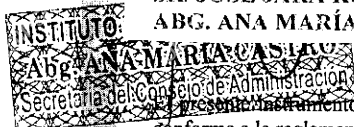
Que, conforme al Acta de fecha 02 de junio de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:15 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación Por Vía de la Excepción N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL CI N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 466.823;

Que, en virtud a lo establecido en el (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- ÍNDEX S.A.C.I. - RUC: N° 80002742-6

Que, en fecha 04 de junio del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia de adjudicar la Contratación por Vía

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2025

de la Excepción N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL CI N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL” con ID N° 466.823, a la firma ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 175.800.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones ochocientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así su conformidad, en los términos del Memorando DOP/COP/N° 193/2025, de fecha 04 de junio de 2025, suscrito por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2025 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ADALIMUMAB 40 MG INY. PARA MARCELO ANTONIO DE JESÚS SAMUDIO CABRAL CON C.I. N° 5.141.529 – AMPARO JUDICIAL” con ID N° 466.823, a la firma ÍNDEX S.A.C.I., por un monto total de G. 175.800.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones ochocientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma mismo.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/2025 de fecha 05 de junio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-003/2025

a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 4°) Establecer que la administradora del Contrato será la Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/r/r/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



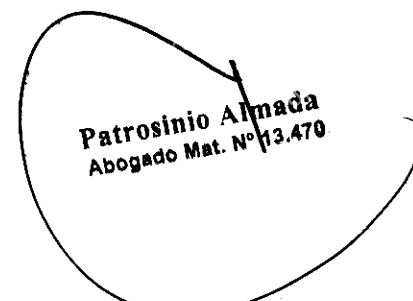
El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

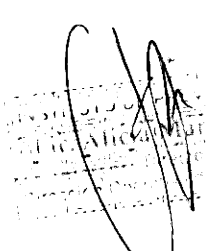
ANEXO I

Index S.A.C.I. Ruc: 80002742-6									
Ítem	Sih	Material	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total	Características
1	11106	10000016	51142145-001	Adalimumab Inyectable	Unidad De Medida: Unidad Presentación: Inyector	Mínimo: 12 Máximo: 24	7.325.000	175.800.000	Marca: Humira Ac 40 Mg/0,4ml Fabricante: Vetter Pharma Fertigung Gmbh & Co. Kg/ Abbvie Biotechnology Ltd. (Principio Activo). Procedencia: Alemania /Puerto Rico/ Uruguay
Monto Total Ciento Setenta Y Cinco Millones Ochocientos Mil								175.800.000	

Monto Total Adjudicado Para La Contratación Por Vía De La Excepción N° 08/25 "Adquisición Del Medicamento Adalimumab 40 Mg Iny. Para Marcelo Antonio De Jesus Samudio Cabral Ci N° 5.141.529 – Amparo Judicial" Con Id N° 466.823, A La Firma Index S.A.C.I., Por Un Monto Total De Gs 175.800.000.- (Guaraníes Ciento Setenta Y Cinco Millones Ochocientos Mil) Iva Incluido


Dr. Gerardo Melra
Secretaría de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


Patrosinio Almada
Abogado Mat. N° 13.470


Abg. Alicia María Ruchon
Secretaría de Suministros de Salud
DGMIS - DLSS


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Logística y Abastecimiento y Logística


INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ana María Castro
Secretaría del Consejo de Administración